Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 10 de Abril de 2024 ante el notario que autoriza, por MULTITIENDAS CORONA S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 5226 - 2024.-

Santiago, 11 de Abril de 2024.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
33ª NOTARIA DE SANTIAGO

123457004893
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457004893.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F108-123457004893.-

LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO

Digitally signed by LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO
Date: 2024.04.11 12:19:07 -04:00
Reason: Notario Publico
Location: Santiago - Chile

Pag: 1/1

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

JOH/11 **REPERTORIO N° 5.226-2024** **FD**

M. 734470

PROTOCOLIZACION REGLAMENTO

"TARJETA DE REGALO CORONA" O "GIFTCARD CORONA"

DE

MULTITIENDAS CORONA S.A.

Protocolización Reglamento **"TARJETA DE REGALO CORONA" O "GIFTCARD CORONA"** de **MULTITIENDAS CORONA S.A.**, solicitado por doña Carla Montero Agudo, que consta de seis páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **SETENTA Y CINCO.**

Santiago, 10 de Abril de 2024.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO 33a NOTARIA Santiago Chile NOTARIO PUBLICO

IVÁN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

Certificado N° 123457004893 Verifique validez en http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

IVAN TORRES LARRAÍN ACEVEDO
33ª NOTARÍA
Santiago Chile
NOTARIO PUBLICO

Certificado N
123457004893
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

PROTOCOLIZADO Nº 75
REP. Nº 5226 DE 10-04-24

REGLAMENTO "TARJETA DE REGALO CORONA" O "GIFTCARD CORONA"

En Santiago, a 10 de Abril de 2024, **MUTITIENDAS CORONA S.A.**, sociedad anónima del giro de ventas al por menor, Rol Único Tributario N° 83.150.900-7, representada por don Ximena Bühler Mosler, cédula nacional de identidad número 8.623.781-4 y por don Allan Hornig Baros, cédula nacional de identidad número 17.088.638-0, todos domiciliados en calle Moneda N° 812, oficina 1005, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "CORONA", viene en otorgar el siguiente reglamento:

PRIMERO: Antecedentes.

El presente reglamento tiene por objeto regular la expedición, uso y derechos emanados de la tarjeta de regalo denominada "TARJETA DE REGALO CORONA" o "GIFTCARD CORONA", en adelante la "GIFTCARD", emitida por CORONA a personas jurídicas y personas naturales.

SEGUNDO: Aceptación.

Los términos y condiciones establecidos en este Reglamento se entenderán consentidos o aceptados por parte de la persona jurídica o persona natural, según corresponda, tanto para la adquisición de la GIFTCARD como para el uso de ella en las sucursales CORONA, en la página web www.corona.cl y la aplicación móvil que más adelante se indican.

TERCERO: Concepto de GIFTCARD.

La GIFTCARD corresponde a un documento pre-impreso o a un documento digital con código de identificación (de barra, QR u otros de esta naturaleza), emitido por CORONA y comercializado en las sucursales CORONA que ésta posee a lo largo del país, así como también, en la siguiente página web: www.corona.cl, en adelante, la "Página Web". Cada GIFTCARD es representativa de un valor nominal fijo en pesos chilenos, que podrá ser cargado en la misma a través de los procedimientos informáticos que al efecto determine CORONA.

Certificado Nº 123457004893 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CUARTO: Adquisición y habilitación.

a) La GIFTCARD podrá ser adquirida por cualquier persona natural o jurídica, en todas las sucursales de CORONA y en la Página Web, pagando íntegramente el valor en dinero que ella representa, en dinero efectivo o a través de cualquier otro medio de pago que sea aceptado por CORONA en sus tiendas ubicadas a lo largo del país, en adelante las "Tiendas Corona" o en su Página Web.

b) Para los efectos de la habilitación de la GIFTCARD, el titular de la misma, deberá, necesariamente, haber pagado la totalidad del importe por el cual la GIFTCARD haya sido expedida o cargada. Las cargas de la GIFTCARD podrán corresponder a los montos específicos que CORONA deberá informar al cliente, previo a su adquisición;

En tanto no se hayan cumplido, copulativamente, los requisitos anteriores, la GIFTCARD carecerá de valor para todos y no podrá ser utilizada como medio de pago.. Por el contrario, una vez pagado la totalidad del importe por el cual la GIFTCARD haya sido emitida, queda ésta habilitada para ser usada de manera instantánea, en consecuencia, CORONA no podrá eximirse de aceptarla, salvo que ésta haya expirado o caducado por las causales establecidas en el número OCTAVO de este Reglamento.

QUINTO: Uso.

La GIFTCARD emitida por CORONA, permitirá efectuar con ella la compra total o parcial de productos en cualquiera de las Tiendas Corona, la Página Web y en su aplicación para teléfonos móviles, en adelante "App Corona", mas no en otros comercios asociados de ninguna especie, si los hubiere.

El titular de la GIFTCARD podrá utilizar todo o parte de la cantidad de dinero que ella represente o del saldo que estuviere disponible, al pago del precio de una o varias compras que efectúe, hasta la concurrencia del monto total por el cual haya sido cargada, pudiendo complementar el pago mediante cualquier otro medio de pago aceptado por CORONA.

En los casos que la GIFTCARD corresponda a un documento digital con un código de identificación, éste podrá presentarse en las Tiendas Corona desde la pantalla del celular o impresa físicamente.

SEXTO: Titularidad.

La GIFTCARD será emitida al portador. Consecuentemente, podrán ser utilizadas por todo quien tenga la posesión de la misma al momento de su uso..

La pérdida, robo, hurto, deterioro físico y/o deterioro funcional de la GIFTCARD será de exclusiva responsabilidad de quien la haya adquirido y habilitado según lo indicado en la cláusula cuarta anterior. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de bloquear y posteriormente sustituir la GIFTCARD

Certificado N
123457004893
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

correspondiente si ésta tuviere saldo disponible, conforme a los procedimientos que CORONA fije al efecto.

SÉPTIMO: Restricciones.

a) La GIFTCARD no podrá ser canjeada por dinero en efectivo.
b) No se permitirá solicitar la entrega del importe o saldo contenido en la GIFTCARD, ni su reemplazo en instrumentos representativos de dinero o crédito, dado que ésta sólo habilita para utilizar el monto que ella representa al pago de bienes expedidos por CORONA en Tiendas Corona, en la Página Web y en la App Corona.
c) No se permitirá traspasos del saldo contenido en la GIFTCARD a otras tarjetas.
d) La adquisición y/o uso de la GIFTCARD no dará lugar a emisión de estados de cuenta.
e) Los fondos disponibles en la GIFTCARD no devengarán reajustes ni intereses.
f) La GIFTCARD no podrá ser utilizada para pagar cuentas de servicios, seguros, otras GIFTCARDS u otros servicios de índole financiero.
g) Una vez utilizada la totalidad de la suma representada por la GIFTCARD, sea que ésta se haya expresado en forma pre impresa o mediante la carga de la misma por procedimientos electrónicos, la tarjeta quedará inutilizada definitivamente, no siendo susceptible de ser recargada con nuevos montos de dinero con posterioridad a su uso..
h) La GIFTCARD no es recargable y no posee derecho a retracto.

OCTAVO: Vigencia de la GIFTCARD.

La GIFTCARD tendrá una vigencia máxima de un año, o la que se indique al momento de su adquisición, contados desde la fecha del pago de la misma. Transcurrido dicho plazo, la tarjeta caducará, extinguiéndose automáticamente e irrevocablemente cualquier saldo que hubiere pendiente y, consecuentemente, todos los derechos del titular de ella.

Certificado Nº 123457004893 Verifique validez en http://www.fojas.cl

La GIFTCARD no podrá ser dejada sin efecto unilateralmente por CORONA, sino que ella expirará en los casos y por las causas previstas en la presente cláusula.

NOVENO: Compra de productos.

La compra mediante GIFTCARD se hará efectiva sobre el precio de venta vigente en la tienda Corona respectiva al momento de dicha compra, incluyendo las ofertas correspondientes a eventos

promocionales. Los productos cuyo precio sea pagado utilizando para ello el monto representado por la GIFTCARD, estarán sujetos al mismo régimen de garantías, cambios y devoluciones de cualquier otro bien adquirido en CORONA. Lo anterior, sin perjuicio de que toda devolución de dinero que deba proceder, conforme a la normativa vigente, se realizará abonando la cantidad dineraria correspondiente a la GIFTCARD respectiva, o a otra en caso que ésta haya expirado; en ningún caso se entregará dinero en efectivo por concepto de devolución.

DÉCIMO: Consulta de saldo.

El saldo o importe disponible de cada GIFTCARD podrá ser consultado por el titular en la Página Web, en las cajas o puntos de venta de sus establecimientos y en cualquier otro medio que CORONA disponga.

UNDÉCIMO: Modificación del presente Reglamento.

El presente Reglamento se entenderá parte integrante de cada GIFTCARD, al igual que sus eventuales modificaciones o actualizaciones, en los términos que determine CORONA, las que deberán protocolizarse también en una Notaría de Santiago y publicitarse en todos los establecimientos de CORONA.

DÚODECIMO: Publicidad.

Este Reglamento estará a disposición del público en los servicios de atención al cliente de todas las Tiendas de Corona y en la Página Web, el que, además, será protocolizado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

DÉCIMO TERCERO: Resolución de conflictos.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este acuerdo o cualquier otro motivo será de competencia de los tribunales establecidos por ley.

Certificado N
123457004893
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

DÉCIMO CUARTO: Reserva de acciones.

CORONA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades en la adquisición y uso de la GIFTCARD, incluyendo pero no limitando la falsificación o adulteración de datos.

DÉCIMO QUINTO: Normativa aplicable.

La adquisición y utilización de la GIFTCARD, se regirá en primer término, por los términos y condiciones descritos en el presente Reglamento; así como por la legislación vigente en la República de Chile, especialmente aquella contemplada en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; y, otras aplicables en la materia.

DÉCIMO SEXTO: Uso de datos personales.

Los datos personales proporcionados con ocasión de la adquisición y uso de la GIFTCARD, serán tratados y almacenados por CORONA, teniendo siempre presente el derecho de solicitar la suspensión del envío de comunicaciones publicitarias en virtud del artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. Toda entrega de datos o información personales que un cliente efectúe en la adquisición y uso de la GIFTCARD tendrá como únicos objetivos, por una parte, la validación de las operaciones y transacciones que éste realice y, por otra, propender al mejoramiento de la información, promoción y comercialización de los productos y servicios ofrecidos por CORONA o sus empresas relacionadas o coligadas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Protocolización.

El presente Reglamento es protocolizado en la Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, con fecha 10 de abril de 2024.

DÉCIMO OCTAVO: Vigencia del presente Reglamento.

El presente reglamento comenzará a regir desde el 01 de mayo de 2024, reemplazando íntegramente cualquier otro que hubiere sido dictado por CORONA para estos efectos.

Certificado N° 123457004893 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Personerías.

La personería de don Ximena Bühler Mosler para representar a MULTITIENDAS CORONA S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de enero de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don Allan Hornig Baros para representar a MULTITIENDAS CORONA S.A. consta en escritura pública de fecha 28 de junio de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago, 10 de abril de 2024.

XIMENA BUHLER MOSLER

Firmado digitalmente por XIMENA BUHLER MOSLER
Fecha: 2024.04.10 19:55:20 -04'00'

XIMENA BÜHLER MOSLER
P.P.MULTITIENDAS CORONA S.A.

ALLAN HORNIG BAROS

Firmado digitalmente por ALLAN HORNIG BAROS
Fecha: 2024.04.10 19:39:09 -04'00'

ALLAN HORNIG BAROS
P.P. MULTITIENDAS CORONA S.A

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 6 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO Nº 5226-2024 DE FECHA 10-04-24 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL Nº 75
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
33ª NOTARIA
Santiago-Chile
IVAN TORREALBA ACEVEDO NOTARIO PUBLICO

d0334-2023

Certificado N
123457004893
Verifique validez e
http://www.fojas.cl